

**SESIÓN DE TRABAJO CON DIRECTORES Y
DIRECTORAS DE LA ZONA V**

ANÁLISIS DE LA LEY
ORGÁNICA PARA LA MEJORA
DE LA CALIDAD EDUCATIVA
(LOMCE)

(10 De Diciembre de 2013)

**Servicio de Inspección Educativa.
14 de Mayo de 2014.
Orcera (Jaén)**

LEYES DE EDUCACIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

Año 1970	LGE – Ley General de Educación (Ley Villar Palasi)	Regula y estructura por primera vez todo el sistema educativo español: 8 cursos EGB / BUP /FP/, nuevos métodos didácticos, etc.
Año 1980	LOECE – Ley Centros Docentes	Primera Ley aprobada después de la Constitución (1978), Introduce un modelo democrático en la organización de los centros educativos.
Año 1985	LODE – Ley Orgánica del Derecho a la Educación	No modifica el sistema educativo, pero crea nuevos organismos como el consejo escolar, las AMPAS, elección del director, concertación centros privados...
Año 1990	LOGSE – Ley Orgánica General del Sistema Educativo	Modifica todo el sistema educativo: educación obligatoria hasta los 16 años, implantación de la ESO, flexibiliza el paso de curso, se crean dos niveles de FP, se implanta una nueva metodología pedagógica.....
Año 1995	LOPEG - Ley Orgánica de la Participación, Evaluación y el Gobierno	Reforma algunos puntos de la LOGSE referidos a la organización y funcionamiento de los centros educativos.
Año 2002	LOCE- Ley Orgánica de Calidad de la Educación.	Entró en vigor en 2003, pero su calendario de aplicación quedó paralizado por un Real Decreto, tras el cambio de gobierno resultante de las elecciones del año 2004.
Año 2006	LOE - Ley Orgánica de Educación	Una Ley que funde la LOGSE, la LOPEG y la LOCE, manteniendo la estructura de la LOGSE. Es la que está ahora en vigor.
Año 2014	LOMCE - (Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa)	Reforma algunos elementos fundamentales de la LOE.

Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)

- ✓ **Existencia de un artículo único de modificación de la LOE, con 109 puntos que afectan al articulado.**
- ✓ **Cinco disposiciones adicionales.**
- ✓ **Dos disposiciones transitorias.**
- ✓ **Seis disposiciones finales.**

☐ Exposición de motivos.

☐ Artículo único: Modificación de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE).

- **Sistema Educativo.**
- **Principios y fines de la educación.**
- **Educación Primaria.**
- **Educación Secundaria Obligatoria.**
- **Bachillerato.**
- **Escolarización en centros públicos y privados Concertados.**
- **Participación de la Comunidad Educativa: Consejo Escolar.**
- **La dirección en los centros.**
- **Evaluaciones del Sistema Educativo y de los centros.**
- **Calendario de implantación.**

Principios y fines de la educación

LOE (Art. 1)

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

LOMCE (Art. 1)

“b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa, la no discriminación y la **accesibilidad universal, y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.**

l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, **así como la prevención de la violencia de género.**

h) bis (nuevo) El reconocimiento del papel que corresponde a los **padres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.**

k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, **y en especial en el del acoso escolar.**

q) La **libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales” (NUEVO)**

Fines

Sistema Educativo Español (Nuevo):

1. Conjunto de Administraciones educativas.

2. Profesionales de la educación y otros agentes, públicos y privados.

a. Que desarrollan funciones de regulación.

b. Funciones de financiación.

c. Que prestan servicios para el ejercicio del derecho a la educación en España.

3. Titulares del derecho a la educación.

4. Conjunto de relaciones, estructuras, medidas y acciones que se implementan para prestarlo.

El funcionamiento del Sistema Educativo Español se rige por estos principios:

a. Calidad

b. Cooperación

c. Equidad

d. Libertad de enseñanza

e. Mérito

f. Igualdad de oportunidades

g. No discriminación

h. Eficiencia en la asignación de recursos públicos

i. Transparencia

j. Rendición de cuentas.

A los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente Ley.

Artículo 6. Currículo.

1. A los efectos de lo dispuesto.....

2. El currículo estará integrado por los siguientes elementos:

a) Los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa.

b) Las competencias, o capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, para lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

c) Los contenidos, o conjuntos de nociones, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias, ámbitos, áreas y módulos en función de las enseñanzas, las etapas educativas o los programas en que participen los alumnos.

d) La metodología didáctica, que comprende tanto la descripción de las prácticas docentes como la organización del trabajo de los docentes.

e) Los estándares y resultados de aprendizaje evaluables y criterios para la evaluación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa.”⁶

DEFINICIONES DE LOS ELEMENTOS DEL CURRÍCULO

LOMCE

Objetivos

Referentes relativos a los **logros** que el alumno debe alcanzar al finalizar el proceso educativo, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.

LOE

Objetivos

No los define, pero señala que el alumnado debe desarrollar las capacidades los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan adquirir ciertos conocimientos, habilidades destrezas, principios ...

DEFINICIONES DE LOS ELEMENTOS DEL CURRÍCULO

LOMCE

Competencias

Capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

LOE

Competencias básicas

Se entiende por competencias básicas el conjunto de **destrezas, conocimientos y actitudes** adecuadas al contexto que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la integración social y el empleo.

DEFINICIONES DE LOS ELEMENTOS DEL CURRÍCULO

LOMCE

Competencias

1. **Comunicación lingüística.**
2. **Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.**
3. **Competencia digital.**
4. **Aprender a aprender.**
5. **Competencias sociales y cívicas.**
6. **Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.**
7. **Conciencia y expresiones culturales.**

PRIORITARIAS

1. **Comunicación lingüística**
2. **Competencias en matemáticas, ciencia y tecnología e ingeniería.**

TRANSVERSALES

1. **Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y**

LOE

Competencias Básicas

1. **Competencia en comunicación lingüística**
2. **Competencia de razonamiento matemático**
3. **Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural**
4. **Competencia digital y tratamiento de la información**
5. **Competencia social y ciudadana**
6. **Competencia cultural y artística**
7. **Competencia y actitudes para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida.**
8. **Competencia para la autonomía e iniciativa personal.**

DEFINICIONES DE LOS ELEMENTOS DEL CURRÍCULO

LOMCE

Contenidos

Conjunto de **conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes** que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la **adquisición de competencias.**

LOE

Contenidos

No existe una definición explícita de contenidos

DEFINICIONES DE LOS ELEMENTOS DEL CURRÍCULO

LOMCE

Metodología didáctica

Conjunto de **estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas** por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de **posibilitar el aprendizaje del alumnado** y el logro de los objetivos planteados.

LOE

Métodos pedagógicos

En el proyecto educativo de centro y en las programaciones didácticas, se plasmará las **estrategias** que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada ámbito y materia, así como la adquisición por el alumnado de las competencias básicas..

DEFINICIONES DE LOS ELEMENTOS DEL CURRÍCULO

LOMCE

Criterios de evaluación

Son el referente específico para **evaluar el aprendizaje del alumnado**. Describen aquello que se quiere valorar y que el **alumnado debe lograr**, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.

LOE

Criterios de evaluación

No se define este elemento del currículo aunque si se contempla.

DEFINICIONES DE LOS ELEMENTOS DEL CURRÍCULO

LOMCE

Estándares de aprendizaje evaluables

Especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que **concretan lo que el alumno debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.**

LOE

Estándares de aprendizaje evaluables

No se contempla este elemento del currículo

Real Decreto 126/2014. EJEMPLO DE ANEXO I

Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
Bloque 2. Comunicación escrita: leer		
<p>Recursos gráficos en la comunicación escrita</p> <p>Consolidación del sistema de lecto-escritura.</p> <p>Comprensión de textos leídos en voz alta y en silencio.</p> <p>Audición de diferentes tipos de textos.</p> <p>Comprensión de textos según su tipología.</p> <p>Lectura de distintos tipos de texto: descriptivos, argumentativos, expositivos, instructivos, literarios</p> <p>Estrategias para la comprensión lectora de textos: título. Ilustraciones. Palabras clave. Capítulos. Relectura. Anticipación de hipótesis y comprobación. Síntesis. Estructura del texto.</p>	<p>1. Leer en voz alta diferentes textos, con fluidez y entonación adecuada.</p> <p>2. Comprender distintos tipos de textos adaptados a la edad y utilizando la lectura como medio para ampliar el vocabulario y fijar la ortografía correcta.</p>	<p>1. Lee en voz alta diferentes tipos de textos apropiados a su edad con velocidad, fluidez y entonación adecuada.</p> <p>1.2. Descodifica con precisión y rapidez todo tipo de palabras.</p> <p>2.1. Entiende el mensaje, de manera global, e identifica las ideas principales y las secundarias de los textos leídos a partir de la lectura de un texto en voz alta.</p> <p>2.2. Muestra comprensión, con cierto grado de detalle, de diferentes tipos de textos no literarios (expositivos, narrativos, descriptivos y argumentativos) y de textos de la vida cotidiana.</p>

Objetivos de la Educación Primaria

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.

j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales.

“ (nuevo) La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.»

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.

j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.”

Educación Primaria

LOE

TERCER CICLO	6º curso Primaria 5º curso Primaria
SEGUNDO CICLO	4º curso Primaria 3er curso Primaria
PRIMER CICLO	2º curso Primaria 1er curso Primaria

Evaluación diagnóstica

LOMCE

6º curso Primaria
5º curso Primaria
4º curso Primaria
3er curso Primaria
2º curso Primaria
1er curso Primaria

Evaluación final de etapa

Evaluación individualizada en 3º

Informe a padres

Asignaturas Troncales

- Ciencias de la Naturaleza
- Ciencias Sociales
- Lengua Castellana y Literatura
- Matemáticas
- Primera Lengua Extranjera

Asignaturas específicas (Obligatorias)

- Educación Física
- Religión o Valores Culturales y Sociales

Asignaturas de libre configuración autonómica

- Lengua Cooficial y Liter. (En las CCAA)
- Otra asignatura (propuesta por la A. Autónoma o por el centro)

Podrá **repetir una sola vez** durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación.

Educación Secundaria Obligatoria

Comprende dos ciclos

- 1. El primero de tres años académicos (1º, 2º y 3º).**
 - Para facilitar el tránsito del alumnado, se podrán agrupar las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento.
- 2. El segundo, con carácter fundamentalmente **propedéutico**, de un año académico (4º curso) con dos opciones:**
 - Enseñanzas académicas para la iniciación al **Bachillerato**.
 - Enseñanzas aplicadas para la iniciación a la **Formación Profesional**.

Educación Secundaria Obligatoria (Ciclo Primero)

Materias Troncales		
Cursos 1º y 2º	Curso 3º	
Biología y Geología (1º) Física y Química (2º) Geografía e Historia Lengua Castellana y Literat. Matemáticas Primera Lengua Extranjera	Biología y Geología Física y Química Geografía e Historia Lengua Castellana y Literat. Matemáticas A o B Primera Lengua Extranjera	Su horario mínimo no será inferior al 50% del total

Asignaturas específicas	
Educación Física Religión o Valores éticos	Debe cursarlas todo el alumnado
Cultura clásica Educación Plástica, Visual y Audiovisual Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Música Segunda lengua extranjera Tecnología Religión o Valores Éticos	Cursarán un mínimo de una y un máximo de tres

Asignaturas de libre configuración autonómica
Lengua Cooficial y Literatura (Comunidades correspondientes) Otra asignatura del bloque de específicas (propuesta por la A. Autonómica)

Educación Secundaria Obligatoria (Ciclo Segundo)

4º / Enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato

Asignaturas Troncales

Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas Primera Lengua Extranjera	Debe cursarlas todo el alumnado	Su horario mínimo no será inferior al 50% del total
Biología y Geología Economía Física y química Latín	Cursarán al menos dos materias	

Educación Secundaria Obligatoria (Ciclo Segundo)

4º Enseñanzas académicas para la iniciación a la Formación Profesional

Asignaturas Troncales

Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas Primera Lengua Extranjera	Debe cursarlas todo el alumnado	Su horario mínimo no será inferior al 50% del total
Ciencias aplicadas a la Actividad Profesional Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Tecnología	Cursarán al menos dos materias	

Educación Secundaria Obligatoria (Ciclo Segundo)

4º Curso

Asignaturas específicas

Educación Física
Religión o Valores Éticos

Debe cursarlas todo el alumnado

Artes Escénicas y Danza
Cultura Científica
Cultura Clásica
Educación Plástica, visual y Audiovisual
Filosofía
Música
Segunda lengua extranjera
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Religión o Valores Éticos.
Una material troncal no cursada

Cursarán un mínimo de una y un máximo de cuatro

Asignaturas de especialidad

Lengua Cooficial y Literatura

En sus Comunidades Autónomas

Además el alumnado podrá cursar como máximo otra área más de las asignaturas de especialidad, que podrá ser la específica no cursada, una a propuesta de la Administración educativa o por el centro docente

Educación Secundaria Obligatoria

Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento

- 1. Se suprimen los programas de diversificación curricular y en su lugar se crean los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.**
- 2. Se iniciarán a partir del segundo curso.**
- 3. Destinados a alumnado que presente dificultades no imputables a falta de estudio o esfuerzo, haya repetido al menos un curso y no estén en condiciones de promocionar a 2º, 3º o excepcionalmente 4º.**

λ

Educación Secundaria Obligatoria

Evaluación Final de la ESO

- λ **Al finalizar el cuarto curso, los alumnos realizarán una evaluación individualizada por la opción de enseñanzas académicas, por la de enseñanzas aplicadas o por ambas.**
- λ **Podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos que hayan obtenido bien evaluación positiva en todas las materias o bien negativa en un máximo de tres materias siempre que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.**
- λ **No está claro si las pruebas serán aplicadas y calificadas por profesorado del centro o externo a él.**
- λ **La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.**

Título de Graduado en ESO

- **Evaluación final ESO (externa, diseñada por el Gobierno):**
 - Necesario superarla **para obtener título de Graduado en ESO**
 - **Nota final:** media de las calificaciones de ESO ponderada al 70%, y de la evaluación final ponderada al 30%. Máximo 2 materias suspensas
 - **Pruebas diferentes para acceder a Bachillerato o a FP**, pero la elección de itinerario en 4º de ESO no es decisiva: por regla general los alumnos de enseñanzas académicas se presentarán a evaluación de acceso a Bachillerato y los de aplicadas a evaluación de acceso a FP, pero podrán presentarse a una u otra según decidan, o a ambas
 - **Consejo orientador** al finalizar cada curso: el equipo docente recomendará:
 - El itinerario más adecuado
 - Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento
 - Ciclos de Formación Profesional Básica

BACHILLERATO

Acceso a los estudios de Bachillerato

- **Alumnado con título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**
- **Que haya superado la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas.**
- **El alumnado podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante **cuatro años**.**
- **Sin superar este máximo, podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.**

BACHILLERATO

LOE

Estudios de Grado
Universitarios

Nota de corte de cada Grado

- Nota media Bachillerato (60%)
- Prueba Selectividad (40%)

SELECTIVIDAD

*Acceso a FP
Grado Superior*

TÍTULO BACHILLERATO

2º Curso

1er. Curso

Artes

Ciencias y
Tecnología

Humanidades
y Ciencias
Sociales

BACHILLERATO

LOMCE

Estudios de Grado
Universitarios

Se elimina la Selectividad. Las Universidades podrán utilizar alguno o algunos de los siguientes criterios:
a) Calificación final de bachillerato
b) Modalidad y materias cursadas en Bachillerato
c) Calificaciones obtenidas en materias concretas
d) Formación académica o profesional complementaria.
Además pueden establecer otros procedimientos de admisión: evaluaciones específicas, de conocimientos y/o aptitudes....
Calificación de acceso: 60% Bachillerato / 40% prueba...

TÍTULO BACHILLERATO

*Acceso a FP
Grado Medio
y FP Superior*

Evaluación Final para lograr el Título, con criterios y características comunes para todo el Estado. Si no se obtiene una calificación mínima de 5, no se obtiene el título de Bachillerato, no pudiendo acceder a la Universidad (60 % notas/40 % prueba).

*Con todas las
asignaturas
aprobadas acceso
a FP Grado Medio
y Superior*

2º Curso

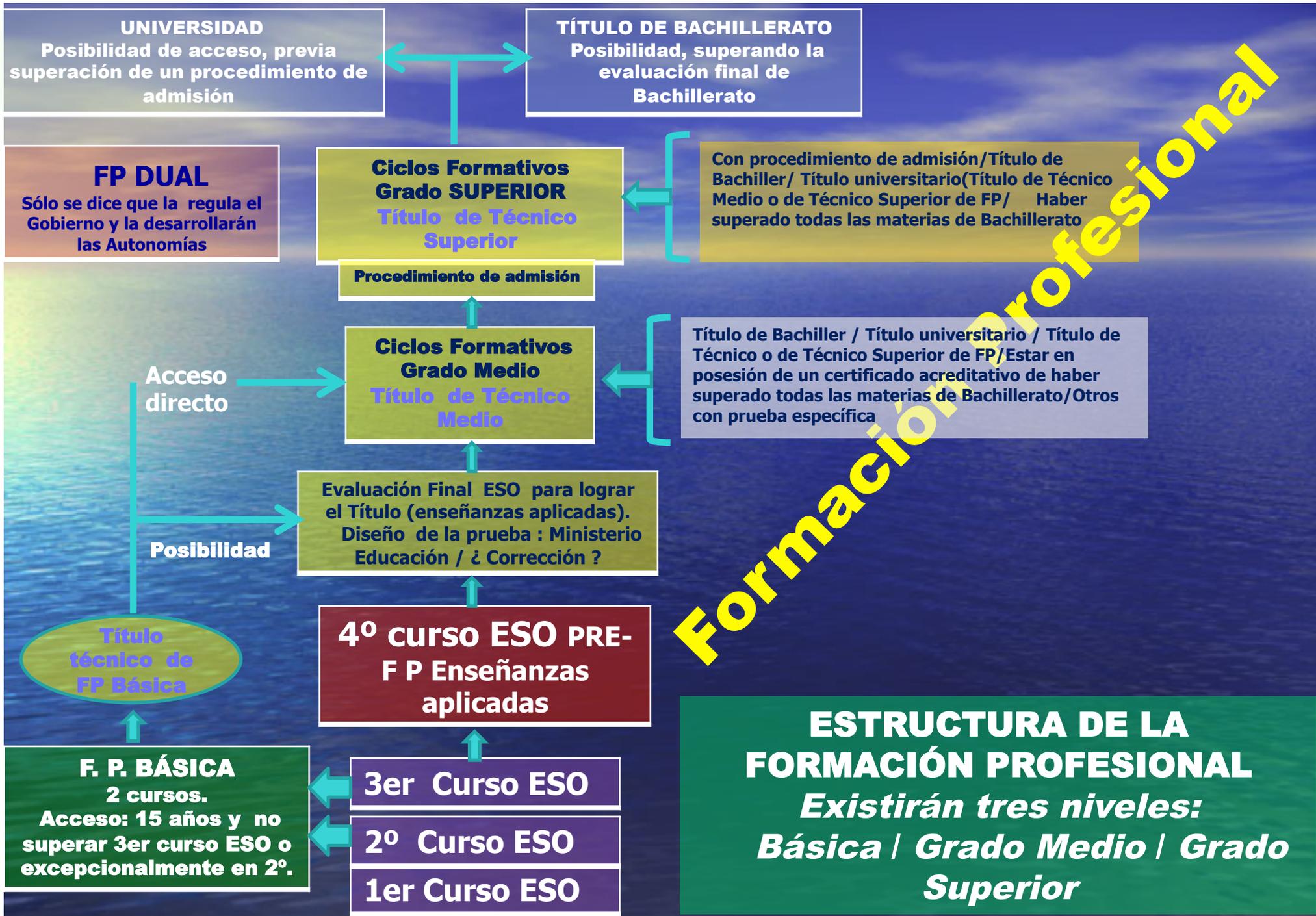
1er. Curso

Artes

Humanidades y
Ciencias Sociales

Ciencias

BACHILLERATO



Escolarización en centros públicos y privados Concertados (Admisión de alumnos)

Cuando no existan plazas suficientes, el proceso de admisión se regirá por los criterios prioritarios de existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo, proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres o tutores legales, renta per cápita de la unidad familiar y condición legal de familia numerosa y concurrencia de discapacidad en el alumno o en alguno de sus padres o hermanos. **(Igual LOE)**

Centros con especialización curricular

Podrán reservarse por criterios de rendimiento académico del alumnado hasta un 20% de la puntuación asignada (enseñanzas postobligatorias).

Centros diferenciados por sexos

“No constituye discriminación la admisión de alumnos o la organización de la enseñanza diferenciada por sexos..... En ningún caso, la elección de la educación diferenciada por sexos podrá implicar para las familias, alumnos y centros correspondientes un trato menos favorable ni una desventaja a la hora de suscribir conciertos con las Administraciones educativas o en cualquier otro aspecto.”

Duración de los conciertos

“.....el concierto educativo tendrá una duración mínima de 6 años en el caso de Educación Primaria, y de 4 años en el resto de los casos.”

Escolarización en centros públicos y privados Concertados

Movilidad forzosa de padres/madres

“...tendrán prioridad en el área de escolarización que corresponda a su domicilio aquellos alumnos cuya escolarización en centros públicos y privados concertados venga motivada por traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres o tutores legales.”

Incremento de la ratio

“....podrán autorizar un incremento de **hasta un diez por ciento del número máximo de alumnos por aula en los centros públicos y privados concertados de una misma área de escolarización, bien para atender necesidades inmediatas de escolarización del alumnado de incorporación tardía, o bien que vengan motivadas por traslado de la unidad familiar en período de escolarización extraordinaria debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres o tutores legales.”**

Programación de la red de centros

“.....teniendo en cuenta la programación general de la enseñanza, las consignaciones presupuestarias existentes y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos y, como garantía de la calidad de la enseñanza, una adecuada y equilibrada escolarización de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, tomando en consideración la oferta existente de centros públicos y privados concertados y **la demanda social.**

Participación de la Comunidad Educativa

LOE

Las Administraciones educativas garantizarán la participación de la comunidad educativa en la **organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación** de los centros

Los centros tendrán al menos los siguientes **órganos colegiados de gobierno**: Consejo Escolar y Claustro de profesores.

LOMCE

Las Administraciones educativas garantizarán la intervención de la comunidad educativa en el **control y gestión** de los centros sostenidos con fondos públicos a través del Consejo Escolar

Los centros tendrán al menos los siguientes **órganos colegiados**, con las funciones que se indican en esta ley...

Autonomía de los centros

Las Administraciones educativas.....

Las Administraciones educativas.....Los centros sostenidos con fondos públicos deberán rendir cuentas a las Administraciones educativas.....

Las Administraciones educativas publicarán los resultados obtenidos por los centros docentes considerados en relación con los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto en que radiquen.....

Se elimina 140.2

Art. 140.2:

La finalidad establecida en el apartado anterior no podrá amparar que los resultados de las evaluaciones del sistema educativo, independientemente del ámbito territorial estatal o autonómico en el que se apliquen, puedan ser utilizados para valoraciones individuales de los alumnos **o para establecer clasificaciones de los centros.**

Competencias del Consejo Escolar

LOE

- a) **Aprobar** y evaluar los proyectos y
- b) **Aprobar** y evaluar la programación.....
- c) Conocer las candidaturas.....
- d) Participar en la selección del director....
- e) **Decidir** sobre la admisión
- f) Conocer la resolución de....
- g) Proponer medidas
- h) Promover la conservación.....
- i) **Fijar** las directrices.....
- j) **Analizar** y **valorar** el funcionamiento general del centro....
- k) **Elaborar** propuestas e informes...
- l) **Cualesquiera** otras que le

LOMCE

- a) **Evaluar** los proyectos....
- b) **Evaluar** la programación general....
- c) Conocer las candidaturas....
- d) Participar en la selección del director....
- e) **Informar** sobre la admisión de alumnos....
- f) Conocer la resolución
- g) Proponer medidas.....
- h) Promover la conservación.....
- i) **Informar** las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) **Analizar** y **valorar** el funcionamiento general del centro....
- k) **Elaborar** propuestas e informes,

Competencias del director

LOMCE
(Nuevas funciones)

- l) **Aprobar los proyectos** y las normas a los que se refiere el título II del título V de la presente ley orgánica.
- m) **Aprobar la programación general anual** del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- n) **Decidir** sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta ley orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- o) **Aprobar la obtención de recursos** complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- p) **Fijar las directrices** para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

Selección del director

- a) Tener una antigüedad...
- b) Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un período de al menos cinco años...
- c) **Estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación** sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. Las características del curso de formación serán desarrolladas reglamentariamente por el Gobierno. Las certificaciones tendrán validez en todo el territorio nacional.
- d) Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación

La selección será realizada por una Comisión constituida por representantes de las Administraciones educativas (**entre el 50 % y el 70 %**) y representantes del centro correspondiente. De estos últimos, al menos el **cincuenta por ciento** lo serán del Claustro de profesores de dicho centro.

La selección se basará en los méritos académicos y profesionales acreditados por los aspirantes, la valoración del proyecto de dirección, y la experiencia y **valoración positiva del trabajo previo desarrollado como cargo directivo y de la labor docente realizada como profesor**. Se valorará de forma especial **la experiencia previa en un equipo directivo**, así como en su caso haber participado con una **valoración positiva en el desarrollo de las acciones de calidad educativa** reguladas en el apartado 4 del artículo 122 de esta ley orgánica, o en experiencias similares.”

Evaluaciones del Sistema Educativo y de los centros

LOE

Evaluaciones generales de diagnóstico

LOMCE

Evaluaciones individualizadas

Los criterios de evaluación correspondientes a las evaluaciones individualizadas indicadas en los artículos20.3, 21, 29 y 36.bis de esta ley orgánica **serán comunes para el conjunto del Estado.....**se diseñarán por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte..... Dichas pruebas serán estandarizadas y se diseñarán de modo que **permitan establecer valoraciones precisas y comparaciones equitativas**, así como el seguimiento de la evolución a lo largo del tiempo de los resultados obtenidos.

Difusión del resultado de las evaluaciones

LOMCE

“...Los resultados de las evaluaciones.....**serán puestos en conocimiento de la comunidad educativa** mediante indicadores comunes para todos los centros docentes españoles, sin identificación de datos de carácter personal y previa consideración de los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto.”

“El Gobierno establecerá las bases para la utilización y **acceso público de los resultados** de las evaluaciones, previa consulta a las Comunidades Autónomas.

El Ministerio de Educación.....**se publicarán los resultados de los centros docentes** según indicadores educativos comunes para todos los centros docentes españoles, sin identificación de datos de carácter personal.”

Calendario de implantación

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN		CURSO ESCOLAR		
		2014-2015	2015-2016	2016-2017
PRIMARIA	1º			
	2º			
	3º		EVALUACIÓN	
	4º			
	5º			
	6º		EVALUACIÓN FINAL	
ESO	1º			
	2º			
	3º			
	4º			EVALUACIÓN FINAL (*)
BACHILLERATO	1º			
	2º			EVALUACIÓN FINAL (*)
FORMACIÓN PROF. BÁSICA	1º			
	2º			
FORMACIÓN PROF. G. MEDIO	1º			
	2º			

(*) evaluación primer año sin efectos académicos



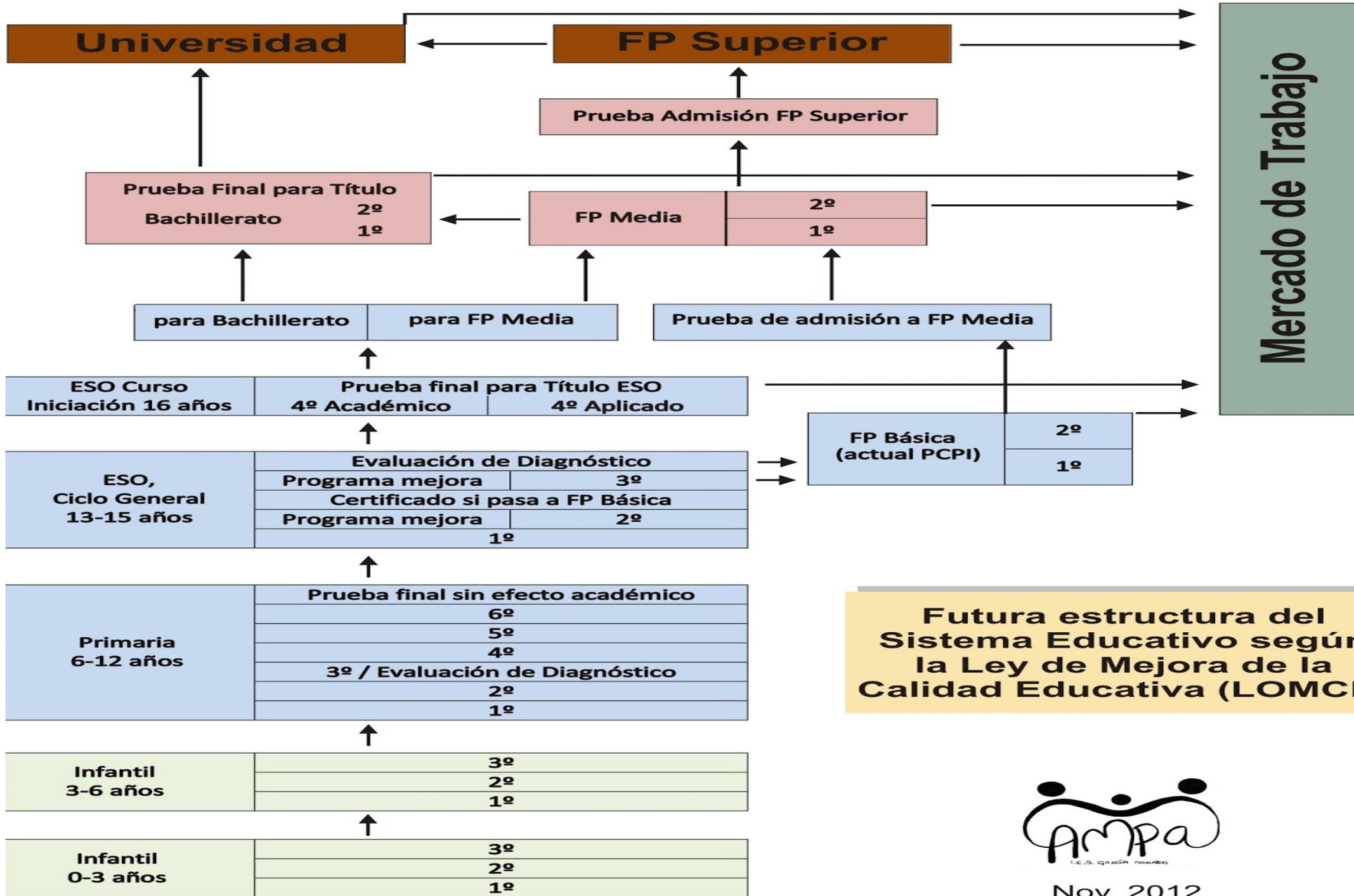
**Fin
de la
Presentación**

Exposición de motivos

Batiburrillo (baturrillo) de términos con finalidades casi paradójicas

1. Formar **personas autónomas, críticas, con pensamiento propio.**
2. **Igualdad y la justicia social.**
3. La **educación en el centro de nuestra sociedad.**
4. **Equidad y bienestar social.**
5. **Lucha contra la exclusión.**
6. La **gestión de la diversidad, la creatividad.**
7. **Cambio metodológico.**
8. Las **pruebas tendrán un carácter formativo y de diagnóstico.**
9. Aumento de la **autonomía** de los centros.
10. La incorporación generalizada al sistema educativo de las **Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).**

1. Facilitar la **empleabilidad.**
2. Capacidad de **competir** con éxito.
3. Apuesta por el **crecimiento económico.**
4. La educación en el centro de nuestra **economía.**
5. Las **evaluaciones externas** de fin de etapa.
6. Mejorar la **empleabilidad**, y estimular el espíritu emprendedor de los estudiantes.
7. **Flexibilización** de las trayectorias.
8. Favorecer las **ambiciones** profesionales.



Futura estructura del Sistema Educativo según la Ley de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)

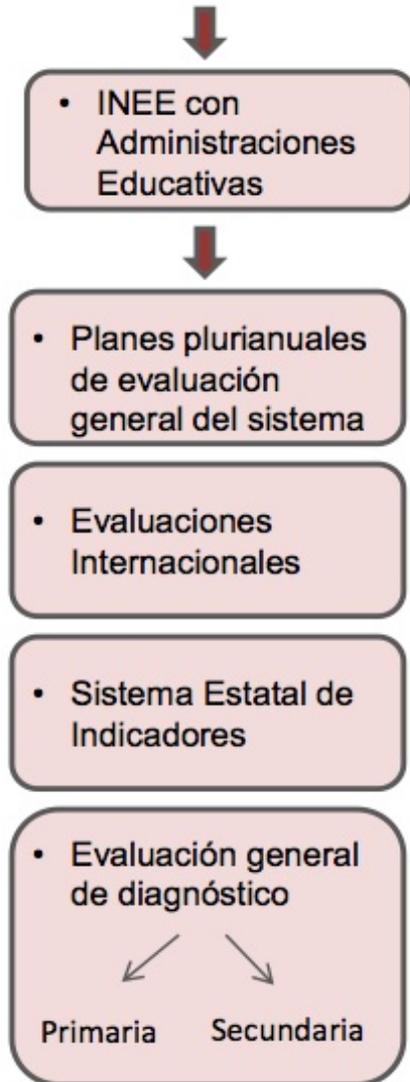


Nov. 2012



EVALUACIONES

GENERALES



NACIONALES

- Fijadas por el Gobierno
- Realizadas por las Adm. Educativas
- Aplicadas y corregidas por agentes externos
- Censales

PRIMARIA

Grado de adquisición de las competencias

3.º

Sin efectos académicos

Sin efectos académicos

Opción A. Bachillerato

Título

Opción B. F.P.G.M.

ESO

Grado de adquisición de las competencias

3.º

Opción A. Académica

Con efectos académicos

Certificación

4.º

Opción B. Aplicada

Educación superior

Pruebas universitarias

Acceso F.P.G.S.

BACHILLERATO

- Madurez académica
- Consecución de objetivos de la etapa

Prueba final

Con efectos académicos

Título

Certificación

Educación superior

Pruebas universitarias

Acceso F.P.G.S.

NUEVO CONCEPTO DE CURRÍCULO (MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA LOE) // LOMCE

OBJETIVOS	Referentes relativos a los logros que el alumno debe alcanzar al finalizar el proceso educativo, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.
COMPETENCIAS O CAPACIDADES	Capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.
CONTENIDOS	Conjunto de conocimientos, HH, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias.
METODOLOGÍA DIDÁCTICA	Descripción de las prácticas docentes y organización del trabajo didáctico.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Referentes de evaluación que definen lo que se quiere valorar, lo que el alumnado debe lograr, tanto en términos de conceptos como en procedimientos o actitudes. Responden directamente a lo que se pretende lograr con la asignatura.
ESTÁNDARES Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE	Concreciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de los aprendizajes y concretan mediante acciones lo que el alumno debe saber y saber hacer en cada asignatura. Deben permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Tienen que ser observables, medibles y evaluables ya que contribuyen y facilitan el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.



Fiestas de fin de curso

**(Decreto 195/2007, de 26 de Junio por el que se establecen
las condiciones generales para la celebración de
espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter
ocasional)**

FIESTAS DE FIN DE CURSO

- 1. Las fiestas de fin de curso no pueden ser consideradas como actividad docente extraescolar, sino como actividad recreativa ocasional, por lo que:**
 - a. habrá que comunicarlas al Ayuntamiento respectivo.**
 - b. Deben contemplarse en el Plan de Autoprotección del Centro.**
 - c. Se actuará de acuerdo con lo previsto en el Decreto 195/2007, de 26 de Junio.**
- 2. Para ser consideradas como actividades extraescolares, deben estar recogidas en el Plan de Centro, tener sentido educativo y ser denominadas de acuerdo con el contenido a desarrollar.**